

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-23.84.35-01-0808-07/2013

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: TERCER MOTORISTA-ENGRASADOR ESPECIALISTA MARINA CLASIFICACIÓN: 23.84.35

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: TERCER MOTORISTA-ENGRASADOR ESPECIALISTA MARINA.	
CATEGORÍA: TERCER MOTORISTA-ENGRASADOR ESPECIALISTA MARINA.	CLASIFICACIÓN: 23.84.35

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

COADYUVAR CON LOS OFICIALES DE MÁQUINAS A MANTENER LA AUTONOMÍA EN PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE TANQUE EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS Y QUE EFECTÚA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS POR LA VÍA MARÍTIMA, REALIZAR GUARDIAS DURANTE LA NAVEGACIÓN Y EN PUERTO ATENDIENDO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN SEGURA, MANTENIMIENTOS A SISTEMAS DE PROPULSIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA EMBARCACIÓN, PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA FINAL DE PRODUCTOS A PUERTOS DE DESTINO ASIGNADOS.

III. OBLIGACIONES:

1. ESTUDIAR TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN: CONTRAINCENDIO, SALVAMENTO, GOBIERNO, PROPULSIÓN, GENERADOR ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE COMPRIMIDO, VENTILACIÓN, AGUAS, VAPOR, CARGA, GAS INERTE, MANEJO DE VAPORES DE CARGA LASTRE; DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS TANQUES DE CARGA LASTRE, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES; PLUMAS/GRÚAS, WINCHES DE MANIOBRA Y FONDEO, SALIDAS DE EMERGENCIA; DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS Y ARREGLO GENERAL DE TODOS LOS COMPARTIMENTOS.
2. REALIZAR SUS LABORES DURANTE LAS HORAS DE SU JORNADA DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS EN ACUERDO A INSTRUCCIONES Y ROL ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EL BUQUE EN SISTEMA ESPACIO DE MÁQUINAS SIN DOTACIÓN PERMANENTE (UMS)". CUANDO EL JEFE DE MÁQUINAS ORDENE LA APLICACIÓN DEL MODO DE "MÁQUINA ATENDIDA" POR CAUSAS QUE LO AMERITE, LA JORNADA DEL TERCER MOTORISTA SERÁ DE 8 HORAS EN DOS TURNOS DE CADA 4 HORAS CADA TURNO, MISMOS QUE ALTERNARÁ CON LOS OTROS DOS MOTORISTAS. LABORARÁ EN EL HORARIO QUE CORRESPONDA A LAS GUARDIAS DE MAR Y PUERTO, HASTA NUEVA ORDEN DE APLICACIÓN DEL "SISTEMA ESPACIO DE MÁQUINAS SIN DOTACIÓN

REGLAMENTO DE LABORES

PERMANENTE (UMS)", ALTERNANDO SUS ACTIVIDADES COMO TERCER MOTORISTA "A, B Ó C". RECIBIR Y EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO. DURANTE LA NAVEGACIÓN EN MODO MÁQUINA ATENDIDA, LOS MOTORISTAS "A Ó C" DE ACUERDO A ROL PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS EFECTUARÁN EL RELEVO DE CENA DEL MOTORISTA "B" DE LAS 17:00 HORAS A 17:30 HORAS.

3. UTILIZAR EN FORMA ADECUADA LAS HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTÁTILES DIVERSAS, ACCESORIOS EN GENERAL, HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE A BORDO, PARA SU BUEN USO Y MANEJO SEGURO.
4. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EXIGIDA POR LAS LEYES MEXICANAS, CONVENIOS, CONVENCIONES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, INCLUYENDO LAS DE LA EMPRESA Y DIFUNDIDOS POR LA MISMA, APLICABLES AL ÁMBITO MARÍTIMO.
5. REALIZAR SUS LABORES EN EL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA PARA ATENDER LOS EQUIPOS EN SUS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA DE LAS ÁREAS QUE SE LE ASIGNEN, MANTENIENDO DICHAS ÁREAS SIEMPRE LIMPIAS Y ORDENADAS, VIGILANDO AL PERSONAL DE ABORDO Y EXTERNO QUE APLIQUEN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LO REFERENTE A ORDEN Y LIMPIEZA INFORMANDO DESVIACIONES.
6. DURANTE SU JORNADA EFECTUAR LAS LABORES SIGUIENTES:
 - a) REALIZAR, EN BUQUES OPERANDO EN EL SISTEMA DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS SIN DOTACIÓN PERMANENTE UMS, EL RECORRIDO DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS EQUIPOS EN SERVICIO Y LOS DISPONIBLES PARA SU USO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN ESPACIO DE MÁQUINAS SIN DOTACIÓN PERMANENTE. EN CASO DE QUE NO ESTÉ OPERANDO BAJO ESTE SISTEMA, SE APLICARÁN LAS ACTIVIDADES DE BUQUE CONVENCIONAL.
 - b) REALIZAR LAS MANIOBRAS Y MOVIMIENTOS DE VÁLVULAS REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS: AGUA POTABLE, AGUA TRATADA, GENERADOR AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES, AGUAS OLEOSAS, ENFRIAMIENTO AGUA DE MAR Y AGUA DULCE, LASTRE, CONTRA INCENDIO Y/O SERVICIOS GENERALES, COMBUSTIBLE ECONÓMICO, ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS EQUIPOS, TRASIEGO Y PURIFICADO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SUPLEMENTO LUBRICACIÓN A EQUIPOS, VAPOR DE CALEFACCIÓN A EQUIPOS, CALENTADORES DE CARGA Y LAVADO DE TANQUES, AIRE ALTA PRESIÓN ARRANQUE EQUIPOS, AIRE DE

REGLAMENTO DE LABORES

BAJA PRESIÓN INSTRUMENTOS, AIRE ARRANQUE DE EMERGENCIA DE EQUIPOS, HIDRÁULICOS DE FUERZA, DE ACHIQUE, SENTINAS Y TANQUES COFFERDAMS, RECOLECCIÓN TANQUES SOBRELLENADO Y CONTAMINADOS.

- 1
X 0 1
- d) ESTUDIAR LAS INSTRUCCIONES DE MOTOR PROPULSOR, APARATOS AUXILIARES, CALDERAS Y ECONOMIZADOR, ETC; APLICAR LAS INSTRUCCIONES DE PUESTA EN SERVICIO Y PARO DE LOS EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y ORDENES DEL OFICIAL DE GUARDIA, VIGILANDO LA CORRECTA OPERACIÓN DE ESTOS, INFORMANDO AL OFICIAL LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, INTERPRETAR LAS LECTURAS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, MANÓMETROS, TERMÓMETROS, MICRÓMETROS, VERNIER, FLEXÓMETRO, ESCUADRAS, COMPASES DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y DEL SISTEMA INGLÉS, PROPORCIONAR A SUS SUPERIORES LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA RELACIONADA CON LOS TRABAJOS, SERVICIOS Y EQUIPO A ÉL ENCOMENDADOS.
- d) COADYUVAR CON EL OFICIAL DE MÁQUINAS EN LA TOMA DE LECTURA DE NIVELES, TEMPERATURAS, PRESIONES Y CONSUMOS, ASÍ MISMO LAS ANOTACIONES EN LOS FORMATOS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA LOS SISTEMAS DE: PROPULSIÓN, GOBIERNO, GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LUBRICANTES, AGUAS, COMBUSTIBLES, AIRE, INDICADAS EN PIRÓMETROS, TERMÓMETROS, MANÓMETROS E INDICADORES DE TABLEROS ELÉCTRICOS, REALIZANDO LA REGULACIÓN DE LAS VARIANTES A LOS RANGOS NORMALES DE ACUERDO CON LAS ORDENES RECIBIDAS.
- e) REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL DE FILTROS DE AGUA, LUBRICANTE, SENTINAS, COMBUSTIBLE, AIRE, PURGADO DE RECIPIENTES PRESURIZADOS CON AIRE, DEL SISTEMA AIRE DE CONTROL DE INSTRUMENTOS VERIFICANDO QUE TRABAJEN CORRECTAMENTE LAS PURGAS AUTOMÁTICAS, ESTO LO DEBERÁ DE REALIZAR DE FORMA RUTINARIA O CUANDO EL OFICIAL DE GUARDIA LO SOLICITE.
7. REALIZAR LABORES DE RECOLECCIÓN, SEGREGACIÓN E INCINERACIÓN Y/O DESEMBARQUE DE BASURAS GENERADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, DEBIENDO APLICAR LAS PRÁCTICAS SEGURAS PARA ESTE TRABAJO DE ACUERDO A INDICACIONES VIGENTES.
8. VERIFICAR ESTANQUEIDAD DE LAS TAPAS DE LOS REGISTROS DE TODOS LOS TANQUES DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, EFECTUANDO CAMBIO DE EMPAQUES CUANDO SEA NECESARIO.
- 1



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCION DE REGISTROS DE
CONTRATOS COLECTIVOS Y
REGLAMENTOS INTERIORES DE
TRABAJO

REGLAMENTO DE LABORES

9. INTERVENIR CUANDO SEA REQUERIDO POR EL CAPITÁN EN LAS MANIOBRAS DE AMARRE Y DESAMARRE DEL BUQUE EN MUELLE, MONOBOYA O AMARRADERO, QUEDANDO A LAS ÓRDENES DEL OFICIAL DE CUBIERTA A CARGO DE LA ESTACIÓN DE MANIOBRA, PARA LO CUAL APLICARÁ LAS BUENAS PRÁCTICAS MARINERAS SEGURAS. DE LA MISMA FORMA, CUANDO EL JEFE DE MÁQUINAS O PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS LO CONSIDEREN NECESARIO ASISTIRÁ EN LAS MANIOBRAS EN EL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS.
10. VERIFICAR QUE DURANTE SUS LABORES SE CUMPLAN LOS PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS DE TRABAJO SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE. EXIGIR QUE TODO EL PERSONAL DE A BORDO Y TERCEROS (SUPERNUMERARIOS, TALLERES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES, VISITANTES Y TODO PERSONAL AJENO A LA EMBARCACIÓN) APLIQUEN LAS REGLAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ACCIDENTES EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS. ANTE EL EVENTO DE ALGÚN ACCIDENTE DURANTE SUS LABORES SOLICITARÁ EL APOYO CORRESPONDIENTE, INFORMANDO DE INMEDIATO AL CAPITÁN Y/O OFICIAL DE MÁQUINAS DE GUARDIA.
11. PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE ZAFARRANCHOS Y TODOS LOS ENTRENAMIENTOS PARA RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA, PRESENTARSE CON PRONTITUD A SU PUESTO EN LUGAR ASIGNADO Y REALIZAR LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL "PLAN GENERAL DE ZAFARRANCHOS", ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD Y DILIGENCIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, REPORTANDO AL CAPITÁN LAS OBSERVACIONES.
12. ASISTIR A LOS CURSOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE APROVECHAMIENTO MOSTRANDO ACTITUD PROACTIVA CON ENFOQUE A LA MEJORA CONTINUA Y MANTENERSE ACTUALIZADO EN LAS LEYES MEXICANAS, CONVENIOS, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES APLICABLES A LAS EMBARCACIONES, ACORDE A LAS INNOVACIONES DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA NACIONAL E INTERNACIONAL; INCLUYENDO EN ESTO LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE SEGURIDAD EMITIDA POR PETRÓLEOS MEXICANOS.
13. ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD" QUE INDICAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y LOS RIESGOS DE SALUD, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TOXICIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUE SE TRANSPORTEN O QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL BUQUE.

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCION DE REGISTROS DE
CONTRATOS COLECTIVOS Y
REGLAMENTOS INTERIORES DE
TRABAJO

14. ACUDIR DE INMEDIATO Y PRESTAR ASISTENCIA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL CAPITÁN Y/O JEFE DE MÁQUINAS O CUANDO LO DEMANDE LA SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN, DENTRO O FUERA DE SU HORARIO DE LABORES. APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER LOS EFECTOS DE LOS DAÑOS RESULTANTES DE AVERÍAS DE EQUIPO, DE INCENDIO, DERRAMES, INUNDACIÓN, ROTURAS, ABORDAJES, VARADAS O CUALQUIER CAUSA.
15. CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN:
- a) PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE APROBADO POR LA EMPRESA, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD SOBRE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS.
 - b) SEGREGACIÓN DE BASURAS.
 - c) POLÍTICAS DE DROGAS Y ALCOHOL QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADAS.
 - d) POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE CALIDAD QUE LA EMPRESA ESTABLEZCA.
 - e) CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (STCW).
16. APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER LOS EFECTOS DE LOS DAÑOS RESULTANTES DE AVERÍAS DE EQUIPO, DE INCENDIO, DERRAMES, INUNDACIÓN, ROTURAS, ABORDAJES, VARADAS O CUALQUIER CAUSA.
17. COADYUVAR CONJUNTAMENTE A LAS ÓRDENES DEL OFICIAL DE MÁQUINAS QUE DESIGNE EL JEFE DE MÁQUINAS O EL PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS, EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL A LOS EQUIPOS MECÁNICOS QUE INTERVIENE.
18. SOLICITAR A SU SUPERIOR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES DE INSUMO E IMPLEMENTOS DE TRABAJO QUE NECESITE PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES QUE SE LE ENCOMIENDEN, DEBIENDO CONSERVAR LAS HERRAMIENTAS CON LIMPIEZA Y ACOMODO EN SU LUGAR ASIGNADO AL TÉRMINO DE CADA JORNADA.

JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE REGISTROS DE
CONTRATOS COLECTIVOS Y
REGLAMENTOS INTERIORES DE
TRABAJO

REGLAMENTO DE LABORES

9

19. VERIFICAR EN EL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y TIMONERÍA QUE TODOS LOS SISTEMAS QUE TRANSPORTEN FLUIDOS SE ENCUENTREN ESTANCOS Y EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS, INFORMAR AL OFICIAL DE MÁQUINAS DE GUARDIA Y ATENDERLAS EJECUTANDO LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS.
20. INFORMAR SEMANALMENTE AL PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS LAS HORAS DE DESCANSO PARA SU CONTROL Y PREVENIR LA FATIGA EXTREMA.

SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE MARINA EN EMBARCACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS O AL SERVICIO DE ÉSTOS, LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA DE TERCER MOTORISTA-ENGRASADOR ESPECIALISTA MARINA, DEBERÁN ACREDITAR LA LIBRETA DE MAR DE ACUERDO AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE Y PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, LIBRETAS DE MAR Y DE IDENTIDAD MARÍTIMA EXPEDIDOS POR INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA. ASÍ COMO CERTIFICADOS DE COMPETENCIA CORRESPONDIENTES.

MÉXICO, D.F. A 02 DE JULIO DE 2013

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

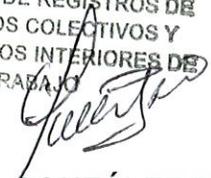
POR PETRÓLEOS MEXICANOS


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


SR. ANTONIO BARAJAS VELARDE
PRESIDENTE


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEYRO
SECRETARIO